

	<b>NORMATIVIDAD:</b> ART 70 LEY 1437 DE 2011
	<b>NOTA ACLARATORIA:</b> Teniedo en cuenta el cambio en el decreto 2078 de 2019, la información de inscripciones en el Registro Nacional Minero, se presentará en el presente formato.

FECHA: 12/09/2025						
Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
503167	VSC 000666	18/06/2025	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTI	29/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la modificación de las etapas contractuales del Contrato No. 503167, las cuales quedarán así: etapa de exploración: 5 años (24/12/2021 al 23/12/2026); etapa de construcción y montaje: 3 años (24/12/2026 al 23/12/2029); etapa de explotación: 22 años (24/12/2029 al 23/12/2051).
070-89D015	OTROSI 1	27/08/2025	CONTRATO DE CONCESION CON REQUISITOS	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	29/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D015, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D015, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adiciones, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)